

**DICTAMEN TECNICO COMPLEMENTARIO**

Ref.: Dictamen Técnico complementario para el Convenio Modificatorio al **CONTRATO PR/EJ Nro. PR EJ 547/2024 “CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIÉSEL DE PETROPAR”**.

**Antecedentes:**

En el marco del contrato vigente correspondiente a la “**CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIÉSEL DE PETROPAR**”, se ha remitido un dictamen técnico mediante el cual se exponían una serie de factores técnicos y operativos que han afectado el avance de la ejecución de los trabajos. En fecha 19 de noviembre hemos recibido las observaciones de la DNCP conforme Exp: 323039, en ese sentido se remite el presente dictamen complementario a fin de dar respuesta a los aspectos observados:

**1. Fundamentación técnica y legal de la imposibilidad de aplicar un procedimiento ordinario**

Dado que el caso se encuadra en la modalidad de “urgencia impostergable” prevista en el artículo 33 inciso e) de la Ley N.º 7021/22, y en concordancia con lo establecido en su artículo 65 inciso b), se justifica que la ampliación solicitada responde a situaciones inesperadas surgidas durante la ejecución del contrato. Estas circunstancias no son atribuibles ni a la entidad contratante ni al contratista y requirieron atención inmediata para garantizar la continuidad y correcto funcionamiento del objeto contractual. Es importante resaltar que este contrato forma parte de la política nacional de diversificación energética, destinada a disminuir la dependencia de combustibles fósiles importados y promover el uso de biocombustibles de origen nacional. Por ello, actuar con rapidez fue esencial para evitar la interrupción de labores críticas relacionadas con la construcción y puesta en operación de la planta de almacenamiento de biodiésel. Una suspensión habría afectado directamente el interés público y los objetivos estratégicos del sector energético.

**2. Ítems no previstos originalmente en el contrato**

Los ítems incluidos en el convenio modificatorio tienen carácter meramente ilustrativo y se incorporaron únicamente para identificar y cuantificar de forma precisa los ajustes necesarios.

Estos ítems no representan nuevos objetos contractuales, sino ajustes o ampliaciones de cantidades vinculadas directamente a las partidas ya contempladas en el contrato, surgidas de necesidades técnicas detectadas durante la ejecución. Aunque algunos trabajos no estén detallados explícitamente en el contrato principal, forman parte de las especificaciones técnicas, diseño e ingeniería aprobados para la construcción de la planta de almacenamiento de biodiésel. En consecuencia, los ítems señalados en el convenio no alteran el objeto del contrato; solo describen de manera referencial las tareas requeridas para completar adecuadamente la obra, conforme a lo previsto en el artículo 65 inciso b) de la Ley N.º 7021/22 y su reglamentación.

**3. Falta de referencia a la Resolución y documentación de respaldo**

En cumplimiento de la observación realizada, se deja expresamente indicado que la modificación se efectúa de acuerdo con el artículo 65 inciso b) de la Ley N.º 7021/22 y el artículo 147 del Decreto Reglamentario N.º 8330/23, con respaldo en la Resolución PR/EJ N.º 931/25 de la entidad contratante la cual se adjunta, que autoriza la tramitación del convenio modificatorio equivalente al 18,92% del monto original del contrato.

**4. Aclaración sobre los principios del artículo 4 de la Ley 7021/22**

Respecto a la observación sobre los principios que rigen las contrataciones públicas, se aclara que la modificación no vulnera ninguno de los principios establecidos en el artículo 4 de la Ley 7021/22: transparencia, concurrencia, igualdad, publicidad, eficacia, eficiencia, responsabilidad y sostenibilidad.

El principio mencionado en el dictamen jurídico se citó como un principio general del derecho administrativo que puede aplicarse de forma supletoria a los procedimientos públicos, aun cuando no figure de manera explícita en el artículo señalado. En todo caso, la modificación se lleva a cabo cumpliendo plenamente con la normativa vigente.

**5. Constancia de recepción de la orden de servicio**

Según lo solicitado, se adjunta la Orden de Suministro Manual del 27-01-2025, que acredita el inicio del cómputo del plazo contractual de 270 días calendario. Dicha orden fue posteriormente formalizada mediante la Orden de Servicio N.º 4500013392 generada en el sistema SAP el 17/07/2025.

Asimismo, se había requerido una prórroga del plazo de entrega debido a días en los que las condiciones climáticas impidieron la ejecución normal de los trabajos. En consecuencia, el nuevo plazo de entrega queda fijado para el 23 de diciembre de 2025. En base a ello, se confirma que todos los documentos previos al convenio modificatorio — incluyendo informes técnicos y dictamen jurídico — fueron emitidos dentro del plazo vigente de ejecución contractual, cumpliendo con las normas aplicables.

**6. Plazo de ejecución de los rubros ampliados**

Los trabajos adicionales serán realizados dentro del nuevo plazo de entrega establecido tras la prórroga mencionada.

Por lo tanto, se solicita considerar subsanadas las observaciones formuladas, quedando la documentación adicional adjunta como respaldo completo de la solicitud del convenio modificatorio.

  
Ing. Mario Barreto

Administrador de Contrato PR/EJ Nro 547/24



Fecha: 17.07.2025 Orden de suministro N°: 4500013392  
 De: Petróleos Paraguayos # Petropar RUC: 80002675-6  
 Dirección: CHILE N° 753 E/ HAEDO Y HUMAITA Teléfono: 451-256/8  
 Proveedor: CABIPAL METALMEK S.A.  
 Dirección: Choferes del Chaco y Mcal Lopez Teléfono: 611677 Fax:  
 Lugar Entrega: Plazo Entrega: 24/10/2025

Tenga a bien proveernos los ítems en la presente orden, como resultado del proceso licitatorio con ID 458729, Contrato PR/EJ/547/24

| N° de ítems / Lote | Descripción de los bienes y/o servicios  | Unidad de Medida | Marca     | Procedencia | Cantidad | Precio unitario | Monto Guaraníes IVA incluido |
|--------------------|--|------------------|-----------|-------------|----------|-----------------|------------------------------|
| 10                 | CONST PLANTA ALMACENAMIENTO BIODIESEL VE | UN               | NO APLICA | PARAGUAYA   | 1        | 21335.000.000   | 21.335.000.000               |

Son Guaraníes: ( 21.335.000.000 ) VEINTIUN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES. IVA Incluido

Elaborado por: SANDRA PATRICIA CATTEBEKE Autorizado por: SANDRA PATRICIA Verificado por: MARIA AVRIL PAREDES M.

Observaciones:  
CONFORME ORDEN DE SUMINISTRO MANUAL DE FECHA 27-01-2025

COLOCAR EL NÚMERO DE LA ORDEN DE SUMINISTRO EN LA FACTURA/REMITO

Gestores de Contrato  
Unidad Administrativa

*C.P. María José Almiron*  
Asesora de la Dirección  
Operativa de Contrataciones  
Petropar

Administrador del Contrato de Administración y Logística  
Dirección de Proyectos y Obras

**Ing. Mario D. Barreto F.**  
PETROPAR

La MISION DE PETROLEOS PARAGUAYOS. Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas del Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay

**ORDEN DE SUMINISTRO**

Fecha: 27 de enero de 2025

De: **Petróleos Paraguayos – PETROPAR** RUC: 80002675-6  
 Para: **Cabipal Metalmek S.A**

Tengan a bien proveernos los ítems que se consignan a continuación en las condiciones establecidas a continuación conforme Contrato PR/EJ N° 547/24 de fecha 29 de noviembre de 2024 con ID: 447.870 como resultado de la contratación: CEX 12/2024. CE-25006-24-249675.-

| ITEM   | CANTIDAD | MONTO UNITARIO | MONTO TOTAL           |
|--|----------|----------------|-----------------------|
| CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO DE BIODIESEL DE PETROPAR VILLA ELISA | 1        | 21.335.000.000 | 21.335.000.000        |
| <b>TOTAL:</b>  |          |                | <b>21.335.000.000</b> |

Monto total en Guaraníes: **veinte y un mil trescientos treinta y cinco millones.**

**Observaciones: SOLPED N° 3000000737**

**CONTRATO SAP N° 4900000753**

**SOLICITADO POR:**

**Administrador del Contrato: Ing. Mario Barreto**

**CONDICIONES**

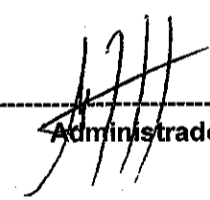
**Lugar de Entrega:** Planta de PETROPAR- Villa Elisa- B° Villa Bonita-Avda. Defensores del Chaco c/Rio Py.

**Plazo de Entrega:** 270 días calendario contados a partir de la **recepción** por parte del proveedor de la Orden de Suministro emitida por PETROPAR.-

Recibido en fecha: 27.01.25

Recibido por: *Dimas Schessmole*

Firma: *[Firma manuscrita]*

  
**Ing. Mario D. Barreto F.**  
 Unidad de Administración y Logística  
 Director de Proyectos y Obras  
 PETROPAR